



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017.**

ALCALDE

D. Jorge Luis Martín Sánchez

CONCEJALES.

D. Julián Maqueda Maqueda.
D. Vicente de Oro Redondo.
D^a Florentina Ruiz Illán
D^a Susana Plasencia Cuadrado
D^a Rocío Batres Fernández.
D^a M^a Alicia Sánchez Ramos.
D^a Alicia Juana García Morales

En El Real de San Vicente y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas del día 7 de Abril de 2017, se reúne el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados. No asiste D. Miguel Ángel Fuentes Gómez

SECRETARIO

D. Juan Francisco Rivas
Albaladejo.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria a la que los Sres. Concejales fueron llamados en forma legal.

Abierta la sesión y comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2017.**

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de Enero de 2017, cuyo borrador les fue entregado junto a la convocatoria para la presente Sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma. No planteándose observación alguna queda aprobada por unanimidad de todos los concejales presentes en el acto.





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

**II.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.**

Por el Sr Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, da cuenta al Pleno del expediente de aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, y de la Resolución de Alcaldía nº 62, de fecha 20 de Febrero de 2017, que literalmente transcrita dice:

“Vistos los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto único de 2016, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Vistos los informes de Intervención, de fecha 16 de febrero de 2016.

*De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, **RESUELVO:***

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2016, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	895.412,34 €	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	901.907,53 €	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		-6.495,19 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	0,00 €	
5.- Desviaciones negativas de financiación	31.592,36 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	3.025,00 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		28.122,17 €



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	165.639,17 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	93.540,69 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	9.046,21 €
4	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	906,23 €
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	82.050,92 €
6	Saldo de dudoso cobro	28.270,79 €
7	Exceso de financiación afectada	0 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	53.780,13 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	14.640,33 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	0,00 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	39.139,80 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma".

III.- ACUERDO APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/17.

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno de la siguiente memoria justificativa de Alcaldía, de fecha 3 de Abril de 2017, donde se concreta la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el vigente presupuesto de la Corporación resulta insuficiente:

"MEMORÍA PROPUESTA DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía considera necesaria la ejecución de obras en el entorno de la fuente de los Veneruelos, que se ejecutarán en el marco del convenio de colaboración firmado con la Diputación Provincial de Toledo para la adecuación de espacios de interés turístico de la Zona. Las obras a



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

ejecutar, con un presupuesto de ejecución de 13.484,99 son las definidas en el anexo I de ésta memoria.

Para la ejecución de éstas obras se ha firmado con la Diputación de Toledo el referido convenio de financiación, que comporta un gasto total de 13.484,99 euros, de los que la Diputación Provincial ha financiado 10.000 euros. Resulta preciso, por lo tanto habilitar en el vigente presupuesto de gastos la cantidad de 3.484,99 euros, que se corresponde con la aportación comprometida por el Ayuntamiento a la ejecución de ésta inversión.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente, ya que en caso contrario se perdería la importante financiación de la Diputación de Toledo para el desarrollo de estas obras.

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un suplemento de crédito siendo la aplicación del presupuesto de gastos donde se suplementa crédito la siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	60900	- Ejecución de obras entorno de la fuente de los veneruelos	3.484,99
		TOTAL GASTOS	3.484,99

FINANCIACIÓN: Este suplemento de crédito se financia de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, aplicación para la financiación de suplemento de crédito: 3.484,99 Euros.

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el suplemento de crédito en la aplicación que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia”

Planteada la propuesta D^a M^a Alicia Sánchez Ramos dice que no está en contra de la ejecución de las obras, pero sí de que se haya solicitado sólo un presupuesto, y de que el Ayuntamiento comprometa gasto no presupuestado.

El Sr Alcalde contesta que no puede entender cómo primero dice que no está en contra de la ejecución de éstas obras, y luego manifiesta su voto en contra a ésta modificación presupuestaria, porque si no se aprueba éste suplemento sencillamente no se podría acometer la obra, y además se perdería la subvención otorgada por la Diputación por importe de 10.000 euros. Y si el convenio de financiación firmado con la Diputación exige la aportación de fondos por el Ayuntamiento por importe de 3.484,99 euros, le gustaría que le aclarase cómo haría el grupo popular para aportar ésta cantidad, necesaria para acometer la inversión, porque el convenio de financiación establece como condición que el Ayuntamiento aporte una cantidad con fondos propios.

Y en relación a la existencia de un solo presupuesto, el Sr Alcalde aclara que se ha debido a la necesidad de presentar la documentación en la Diputación lo antes posible, porque en caso contrario se perdía la subvención,

D^a M^a Alicia contesta que el punto del orden del día es la aprobación del suplemento de crédito propuesto, y que su grupo vota en contra por los motivos expuestos.

Vistos la Memoria de Alcaldía citada, el informe de Intervención de fecha 3 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta con los votos a favor de los cinco concejales del grupo socialista y el voto en contra de los tres concejales del grupo popular



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

presentes en el acto, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2017, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado en la forma que se expresa, y de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	60900	- Ejecución de obras entorno de la fuente de los veneruelos	3.484,99
		TOTAL GASTOS	3.484,99

FINANCIACIÓN: Este suplemento de crédito se financia de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, aplicación para la financiación de suplemento de crédito: **3.484,99 Euros.**

SEGUNDO. Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. Considerar, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, como inversiones financieramente sostenibles los gastos de inversión que comporta ésta modificación, considerando lo dispuesto en la memoria y los informes de intervención que acompañan al expediente.

IV.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA Nº 21 A LA Nº 112/17.



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

Se dio cuenta a los Sr. Concejales de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la nº 21 a la nº 112 de 2017, entregando fotocopias de las mismas con el reparto del Orden del Día, quedando todos enterados de su contenido.

V.- SOLICITUDES DE PARTICULARES

El Sr Alcalde da lectura a la solicitud presentada en el Ayuntamiento en fecha 21 de Marzo de 2017 (Registro de entrada de documentos nº 3925), por la que Don Adrian Gómez Serranillos Gil, solicita que se proceda a una revisión de la Ordenanza municipal que regula las condiciones de autorización en dominio público a los bares con mesas y sillas, en el sentido de que la autorización que se otorgue para el "Bar Cervecería la Torre" en la Plaza del Llanillo, sea de carácter anual en lugar de temporal por seis meses.

Tras un debate en el que se expusieron someramente las ventajas y los inconvenientes que implicaría una autorización anual de las terrazas, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa con el fin de estudiar la propuesta con más detenimiento.

Seguidamente, Dº Rocío Batres Fernández, entrega al Sr Alcalde una copia de la solicitud que hizo en su día para que el Pleno del Ayuntamiento estudiase la posibilidad de regular la problemática que existe todos los años en relación a los "forasteros" que sin ningún pudor entrar en las fincas privadas para coger castañas en la temporada de recogida, provocando graves e indeseables enfrentamientos. El Sr Alcalde recoge de nuevo esta solicitud, con el fin de valorarla e intentar dar una solución entre todos los implicados a la problemática que plantea, y que efectivamente se origina todos los años.

Concluido el examen de los asuntos del orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr Alcalde propone someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, la adopción de la siguiente Moción:



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

“EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente,

MOCIÓN PARA PEDIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA MÁS EFECTIVOS DE GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL

Recientemente hemos conocido, en la respuesta del Gobierno de España a una pregunta en el Congreso del diputado socialista Miguel Ángel Heredia, que el número de efectivos de Guardia Civil y Policía Nacional se ha reducido drásticamente en nuestro país en los últimos cinco años, fruto del recorte del 12% que ha ejecutado el Ejecutivo de Rajoy desde el año 2012 en el presupuesto para los cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado.

A nivel nacional se ha pasado, desde diciembre de 2011 a octubre de 2016, de 82.692 efectivos de la Guardia Civil a 77.427, mientras que los de la Policía Nacional han bajado de 72.457 a 65.287.

Reducción que, obviamente, se ha trasladado también a nuestra región y a nuestra provincia. Así, en Castilla-La Mancha se han perdido 306 efectivos de la Guardia Civil (de 5.191 a 4.885) y 271 de la Policía Nacional (de 1.678 a 1.407). En total, 577 efectivos menos en esta comunidad autónoma.

Por su parte, en Toledo se ha pasado de 1590 efectivos de la Guardia Civil a 1461 (129 menos) y de 467 de la Policía Nacional a 394 (73 menos). En su conjunto, Toledo cuenta ahora con 202 efectivos menos que en 2011.

Consideramos que es absolutamente necesario que se aumenten las plantillas de los cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado, máxime cuando en varias comarcas de la región y de nuestra provincia, especialmente en el medio rural, se han producido preocupantes olas de robos en los últimos tiempos que tienen muy preocupados a los vecinos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Real de San Vicente proponemos:

1.- Instar al Gobierno de España a que aumente las plantillas de Guardia Civil y Policía Nacional a nivel nacional y, especialmente, en Castilla-La Mancha y en la provincia de Toledo.

2.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados."

Sometida a votación la moción propuesta, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales presentes en el acto, acuerda:

Primero. Ratificar la urgencia y aprobar la moción presentada.

Seguidamente D^o Rocío Batres Fernández, en representación del Grupo Municipal Popular, hace constar en acta que la moción así aprobada debería de haber hecho también mención a la necesidad de que se guarde un debido respeto a la función de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con adecuada valoración de su importante trabajo.

III. -RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a M^a Alicia Sánchez Ramos pregunta sobre la posibilidad de que por parte del Ayuntamiento se facilite la retirada de residuos al punto limpio a todas la personas que por su edad u otras circunstancias no puedan trasladarlos por sus propios medios.

El Sr Alcalde contesta que no hay ningún problema para que en éstos casos se facilite la retirada de los residuos por los servicios municipales, que sólo tiene que llamar por teléfono al Ayuntamiento cuando lo precisen, y que se hará constar así en la página web municipal.

En relación al arreglo de algunos caminos rurales que se ha realizado, D^a M^a Alicia Sánchez dice que le parece bien que se arreglen, pero que considera prioritario el arreglo de las calles dentro del pueblo. El Sr Alcalde dice que efectivamente las calles del pueblo son prioritarias a los caminos, pero que en éste caso se han realizado los arreglos aprovechando la colaboración económica de los vecinos, y que solamente se han arreglado aquellos puntos más complicados que hacían inviable la circulación con vehículos.

Por último D^a M^a Alicia Sánchez pregunta por el asunto de la construcción del velatorio municipal, y si se ha solucionado ya el problema de la línea aérea de Iberdrola que impedía su construcción. El Sr Alcalde contesta que el asunto de la línea aérea ya está definitivamente saldado, y



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

que en fecha 27 de Febrero se ha firmado un convenio con Iberdrola por medio del cual el Ayuntamiento se compromete a sufragar con 1000 euros más IVA el coste de los trabajos de retirada de la línea, dando por zanjada definitivamente la controversia abierta con la compañía eléctrica. D^a M^a Alicia pregunta si finalmente se ha optado por soterrar la línea. El Alcalde contesta que esa opción al final era más cara, y que se ha optado por retranquear un apoyo.

Por su parte D^a Rocío Batres Fernández, realiza las siguientes preguntas al Sr Alcalde, que son contestadas en el sentido que se indica:

-En relación con la Resolución de Alcaldía nº 99/17, por la que se abonan horas extraordinarias al oficial de servicios múltiples, pregunta si con este pago ya se ha saldado la deuda pendiente con el trabajador por horas extraordinarias realizadas. El Sr Alcalde contesta que no, que aún quedan horas atrasadas de los años 2015 y 2016.

-En relación con la Resolución de Alcaldía nº 95/17, pregunta a qué se refiere el pago de 99,80 euros en concepto de Pescados varios con arreglo a la factura expedida por Pescados y Mariscos El Arrecife S.L. El Sr Alcalde contesta que se trata de la compra de sardinas para la celebración de los carnavales de 2017.

-En relación con la Resolución de Alcaldía nº 94/17, sobre devolución de cantidades a D^a Josefa Gómez Nuño, pregunta a que se refiere este asunto. El Sr Alcalde contesta que se trata de la devolución de 381,50 euros que D^a Josefa había ingresado indebidamente por conceptos indeterminados.

-En relación con la Resolución de Alcaldía nº 78/17, pregunta a qué se refiere el pago de 1.306,80 euros en concepto de trabajos en calle libertad, con arreglo a la factura expedida por IOICA MARIUS. El Sr Alcalde contesta que se trata de las obras de pavimentación y renovación de red de agua en la calle Libertad.

-Sobre la prórroga del contrato de gestión de la Piscina que se ha autorizado hasta el mes de septiembre de 2017, D^a Rocío pregunta al Sr Alcalde si el contratista se encuentra al corriente de todos los pagos que tenía



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

pendientes con el Ayuntamiento, canon anual, luz, etc...El Sr Alcalde contesta que sí, porque en caso contrario no se podría haber autorizado la prórroga para este año. D^a Rocío pregunta cómo es posible que se le haya autorizado la prórroga cuando está claro que incumple sistemáticamente sus obligaciones de pago en los plazos establecidos, por no hablar de las quejas de usuarios en relación a la prestación del servicio. El Sr Alcalde contesta que se le ha comunicado verbalmente las quejas de los usuarios, pero que lo conveniente es que éstas se reflejen por escrito.

-Sobre la oficina de turismo pregunta cómo se ha seleccionado al informador turístico. El Sr Alcalde contesta que ha sido la Diputación Provincial la que se ha encargado de la selección del personal y que el Ayuntamiento no ha intervenido en esto. También informa el Sr Alcalde a los concejales que el contrato es de seis meses y que en principio cuando termine éste plazo entrará otra persona.

-Finalmente D^a Rocío Batres pregunta al Sr Alcalde por el problema que ha tenido con un operario del Ayuntamiento en horario de jornada Laboral, porque ha oído comentarios de todo tipo y cree que lo mejor es que se lo aclare él mismo.

El Sr Alcalde contesta que efectivamente ha tenido un problema con Don José Luis Acedo Ruiz, operario del Ayuntamiento. El Sr Alcalde manifiesta que requirió al citado operario para que se presentara en el Ayuntamiento a primera hora de la mañana para aclarar algunas cuestiones relacionadas con su trabajo como operario de servicios, que a su juicio no se estaban realizando correctamente, y que se presentó a última hora de la mañana en lugar de a la hora requerida y en clara actitud desafiante. Manifiesta el Sr Alcalde: Que después de discutir sobre determinadas cuestiones laborales, tras varios requerimientos para que éste trabajador abandonara el despacho de la Alcaldía, éste Sr se negó a abandonarlo, diciendo que se trataba de un sitio público y que él no se tenía porqué marchar de allí, faltándome el debido respeto que cómo Alcalde del Ayuntamiento considero que me debió de guardar. Sigue expresando el Sr Alcalde: Que ante la negativa y su insistencia en permanecer en el despacho, me levanté y le empujé hacia la salida. Que una vez fuera, el trabajador me dijo que me iba a costar caro, porque le había agredido y había testigos de



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

ello. Que finalmente se fué del Ayuntamiento y me puso una denuncia en la Guardia Civil que ha derivado en un juicio que se ha celebrado recientemente y en el que he sido condenado a pagar 180 euros como sanción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr Alcalde se levanta la Sesión, siendo las 22,17 horas del día de la fecha, de lo que como Secretario doy fe.

